



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2014-A-MPN

NASCA. 25 JUL. 2014

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 05961-2014, presentado por DANTE NAVARRO DE LA TORRE, del predio denominado Cuncumayo, ubicado en el Valle Aja, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Rústico.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el ítem d,3 del literal d, numeral 8 de la Directiva N° 001-2011-COFOPRI, el procedimiento de modificación física de predio inscrito contemplados en el Art. 88 del D.S. N° 032-2008-VIVIENDA, no resulta aplicable sobre predios ubicados en Zona de Expansión Urbana, por carecer COFOPRI de competencia expresa. Tomando en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica G.H. 010 Habilitaciones residenciales, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, concordante con el Art. 27 del Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2008-VIVIENDA.

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad, según puede verse en la Copia Literal PARTIDA 40025639, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN, otorgado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral de Nasca, su fecha 26 de Junio del 2014.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Rústico Predio denominado Cuncumayo, ubicado en el Valle Aja, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 7.152325 has., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 7.252325 has., inscrito en la PARTIDA N° 40025639 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2014, copia de la Escritura Pública de Compra-Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2014-A-MPN

NASCA, 25 JUL. 2014

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones;

## SE RESUELVE:

### Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por DANTE NAVARRO DE LA TORRE, y por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** de terreno Rústico, Predio Cuncumayo, ubicado en el Valle Aja, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 7.152325 has., con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- **POR EL NORTE** : Colinda con terrenos de propiedad de terceros, midiendo en línea quebrada de DIEZ tramos de: 10.89 ml., 23.53 ml., 26.69 ml., 29.67 ml., 10.23 ml., 12.25 ml., 17.79 ml., 53.02 ml., 126.79 ml. y 62.29 ml., respectivamente.
- **POR EL SUR** : Colinda con terrenos de propiedad de Luis Felipe Denegri Falconí y con la Carretera Panamericana Sur, midiendo en línea quebrada de TRES tramos de: 70.00 ml., 100.00 ml. y 315.42 ml., respectivamente.
- **POR EL ESTE:** Colinda con terrenos de propiedad de terceros, midiendo en línea quebrada de ONCE tramos de: 1.99 ml., 0.18 ml., 53.00 ml., 1.91 ml., 5.18 ml., 20.09 ml., 11.79 ml., 116.47 ml., 20.74 ml., 23.24 ml., y 30.28 ml., respectivamente.
- **POR EL OESTE:** Colinda con terrenos de propiedad de Cesar Augusto Denegri Falconí, midiendo en línea recta 39.59 ml.

### Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 7.252325 has., siendo sus linderos y medidas perimétricas las siguientes:

- **POR EL NORTE** : Colinda con terrenos de propiedad de terceros, midiendo en línea quebrada de QUINCE tramos de: 10.89 ml., 23.53 ml., 26.69 ml., 29.67 ml., 10.23 ml., 12.25 ml., 17.79 ml., 53.02 ml., 13.96 ml., 34.92 ml., 23.21 ml., 26.74 ml., 19.15 ml., 15.94 ml. y 62.29 ml., respectivamente.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2014-A-MPN

NASCA, 25 JUL. 2014

- POR EL SUR : Colinda con terrenos de propiedad de Luis Felipe Denegri Falconi y con la Carretera Panamericana Sur, midiendo en línea quebrada de TRES tramos de: 70.00 ml., 100.00 ml. y 315.42 ml., respectivamente.
- POR EL ESTE : Colinda con terrenos de propiedad de terceros, midiendo en línea quebrada de ONCE tramos de: 1.99 ml., 0.18 ml., 53.00 ml., 1.91 ml., 5.18 ml., 20.09 ml., 11.79 ml., 116.47 ml., 20.74 ml., 23.24 ml. y 30.28 ml., respectivamente.
- POR EL OESTE : Colinda con terrenos de propiedad de Cesar Augusto Denegri Falconi, midiendo en línea recta 39.59 ml.

Artículo Tercero.-

Quedando un ÁREA REMANENTE de 0.1000 has., siendo sus linderos y medidas perimétricas las siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con terrenos de propiedad de terceros, midiendo en línea quebrada de CINCO tramos de: 13.96 ml., 34.92 ml., 23.21 ml., 26.74 ml. y 19.15 ml., respectivamente.
- POR EL SUR : Colinda con terrenos de propiedad de Dante Navarro de la torre, midiendo en línea recta 126.79 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con terrenos de propiedad de terceros, midiendo en línea recta 15.94 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con terrenos de propiedad de terceros.

Artículo Cuarto.-

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 40025639, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 Prof. Eusebio Alfonso Cevallos Velarde  
 ALCALDE

